

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

1819 *Execució de títols judicials 166/2019*

D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que en el ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000166/2019 seguido a instancia de ELIZABETH INGRID ACEBO BRAVO contra FRANCISCO ANTONIO GARCIA CASTRO sobre Ejecución se ha dictado por S.S^a AUTO de fecha 15/11/2019, y diligencia de ordenación de fecha 30/01/2020 ignorando el paradero de la referida empresa, es por lo que, se acuerda la notificación vía edictal de su PARTE DISPOSITIVA/FALLO, que se relaciona:

“PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante ELIZABETH INGRID ACEBO BRAVO frente a FRANCISCO ANTONIO GARCIA CASTRO, parte ejecutada

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

“Por recibido el anterior escrito de fecha 18/12/2019, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las anteriores manifestaciones y se procede de conformidad con lo solicitado a recabar información del PNJ. Constando en la base de datos de la Agencia Tributaria, / Padrón, / INE, así como en los despachos recibidos, un nuevo domicilio del ejecutado FRANCISCO ANTONIO GARCIA CASTRO, acuerdo:

-Suspender la comparecencia del día 03/02/2020, señalándose nuevamente para el día 09/03/2020 a las 12:00 horas

-Citar mediante remisión de la correspondiente copia de la resolución o cédula y de los documentos necesarios por correo certificado.-Para el caso de que el resultado de la anterior comunicación sea negativo, se practicará el acto de comunicación personalmente en la forma prevista en el art. 161 de la LEC

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”

Y para que sirva de notificación a FRANCISCO ANTONIO GARCIA CASTRO en su condición de parte demandada en los autos de referencia, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Palma, 15 de febrero de 2020

La letrado de la Administración de Justicia

